

Recibido en fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, siendo la una de la tarde con treinta minutos.- Se acompaña Testimonio de Escritura Pública Número 803 de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada ACME MC CRARY HONDURAS, S.A., autorizada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete por el Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado, Testimonio de Escritura Pública Número 441 de cambio de Régimen Jurídico de la Sociedad ACME MC CRARY HONDURAS, S.A., que pasa a ser ACME MC CRARY HONDURAS, S. de R.L., autorizada en fecha siete de julio de dos mil ocho por el Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado, Instrumento Numero 161 de Poder General Para Pleitos autorizado en fecha 19 de febrero de 2013 por el Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado, otorgado por el Señor Jorge Anton Pitsikalís Poujol, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil ACME MC CRARY HONDURAS, S. de R.L., a favor del Abogado EDGARDO DUMAS CASTILLO, Testimonio de Instrumento Público Número 57 de Acta Notarial levantada por la Notario Argentina María Valle de Castro en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en fecha 9 de febrero del año 2016, y quien fuera requerida por el Señor Jorge Anton Pitsikalís Poujol, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil ACME MC CRARY HONDURAS, S. de R.L.- Toda esta documentación en fotocopia debidamente autenticada mediante Certificado de Autenticidad Número 0776522, una lista de empleados; setentas y seis (76) avisos de suspensión de Contratos individuales de Trabajo, Fotocopia del Carnet del Colegio de Abogados de Honduras del Abogado EDGARDO SUMAS CASTILLO, Fotocopia del Carnet del Colegio de Abogados de Honduras del Abogado MIGUEL ANGEL FONSECA TERCERO.


Emilio Hernández Hércules
SECRETARIO GENERAL

Resolución No.022-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: la Solicitud presentada en fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por el abogado **Edgardo Dumas Castillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **ACME MC CRARY HONDURAS, S. de R.L.**, del domicilio de Choloma, Departamento de Cortés, contraída a obtener la autorización para la Suspensión de Contratos Individuales de Trabajo de setenta y cinco (75) trabajadores que laboran para dicha empresa, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del cinco (5) y ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-

CONSIDERANDO: Que a folio dos (2) del expediente de mérito, consta la causal en que fundamenta la Solicitud, consistente en la **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUANDO TRAIGA COMO CONSECUENCIA NECESARIA, INMEDIATA Y DIRECTA LA SUSPENSION DEL TRABAJO.-**

CONSIDERANDO: Que la suspensión de los contratos de trabajo surtirá efecto desde la conclusión del día en que ocurrió el hecho que le dio origen, siempre que la comprobación de la causa en que se funde se inicie ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o ante los representantes de la misma debidamente autorizados, dentro de los tres (3) días posteriores al ya mencionado, o treinta (30) días antes de la suspensión, cuando el hecho que la origine sea previsible.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la documentación presentada y que obra a folios uno (1), dos (2) y del veinticuatro (24) al noventa y ocho (98) se desprende que la causal invocada **NO ES PREVISIBLE**, ya que el hecho que motiva la suspensión de contratos de trabajo fue un incendio el cual ocurrió **EL 26 DE ENERO DE 2016 A LAS 8 CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA**, por lo que dicha solicitud debió presentarse ante

declara inadmisibile por extemporánea la Solicitud presentada por el abogado **Edgardo Dumas Castillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **ACME MC CRARY HONDURAS, S. de R.L.** y, **MANDA:** Que una vez siendo firme la presente resolución se extienda a la interesada la correspondiente certificación de estilo y se manden archivar las presentes diligencias sin más trámite.- **NOTIFÍQUESE.**



Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EXP-SG-SOSP/CONT-004-2016



Emilio Hernández Hércules
SECRETARIO GENERAL